



## INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE

# CÉDULA DE GARANTIA URBANÍSTICA

### DESCRIPCIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, los ayuntamientos habrán de expedir, a petición de las personas interesadas, Cédula de Garantía Urbanística para las parcelas susceptibles de edificación o uso privado de las mismas.

La Cédula expresará la zonificación y clasificación urbanística y su plazo máximo de vigencia será de un año, dentro del cual deberá solicitar la pertinente licencia.

La propiedad del solar o parcela sobre la que se haya expedido válidamente la Cédula, por primera vez, tendrá derecho a que, durante la vigencia de ésta, si no se mantienen las condiciones urbanísticas en ella expresadas, el Ayuntamiento será responsable de los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos, siempre que las personas interesadas no tuviesen pendiente el cumplimiento de deberes de cesión, equidistribución o urbanización y así constase en dicha Cédula.

El otorgamiento de Cédulas de Garantía Urbanística quedará en suspenso con motivo de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito al que se refiera.

### DATOS A APORTAR

Ubicación de la parcela

Referencia catastral

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Documentación obligatoria **en todos los casos**
  - Justificante de abono de la tasa administrativa. Autoliquidación en [www.suma.es/AutoLiquidaciones](http://www.suma.es/AutoLiquidaciones)
  - Plano de situación de la parcela o parcelas para las que se solicita Cédula de Garantía Urbanística